REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 0090

CERRO NAVIA,2 1 ENE 2010

PLADECO

Área

: Gestión de Calidad

Estrategia

: Municipalidad receptiva y de calidad

MATERIA: Aprueba contratciones

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº 1305, de fecha 14 de diciembre de 2009, que aprobó el Presupuesto Municipal 2010.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.

3. Decreto Alcaldicio Nº 1, de fecha 04 de enero de 2010, que aprobó el Programa "Mejoramiento de la Gestión"

4. Nómina de las personas a contratar por el sub-programa "Cerro Navia Nº 7", dependientes de la Dirección Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se ha propuesto realizar, durante el año 2010, apoyar los procesos administrativos de cada Dirección y/o Subdirección sean más eficientes mediante el apoyo de Prestadores de Servicios.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1. Contrátese a las personas que se indican a continuación, a contar del 1º de enero de 2010, hasta el 31 diciembre de 2010:

Nombre	R.U.T	Monto bruto mensual	Función
1. Bernardita Ilabaca Sánchez		\$ 595.809	Cultura
2. Javier López Huentemil		\$ 555.556	Org. Mapuche
3. Verónica Muñoz Flores		\$ 300.000	Secretaria
4. César Antonio Vidal Vega		\$ 555.556	Dideco
5. Véronica Méndez Vallejos		\$ 250.000	Adulto Mayor
6. Stephanie Castillan Zamora		\$ 250.000	Atención de Público (módulo)
7. Ana Barrera Candia		\$ 250.000	Atención de Público (módulo)
8. Evelyn Barrera Candia		\$ 250.000	Atención de Público

			(módulo)
9. Rosario González Jeria	:	\$ 333.333	Terreno
10. Olga Toro Millahuinca		\$ 250.560	Estafeta

- 2. Déjese establecido que la Municipalidad podrá poner en cualquier momento, sin expresión de causa e indemnización alguna, el término del contrato.
- 3. Desígnese como Unidad Tecnica responsable de certificar la conformidad de los servicios prestados a la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de lo anterior, se remitirá mensualmente un Informe al Administrador Municipal.

Comuniquese, transcribase y, hecho; Archivese

4. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica los respectivos contratos.

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERDARI ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JTF

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía- Administrador Municipal- Control- Dideco - Dirección de Asesoría Jurídica-Remuneraciones- Secretaría Municipal- Of. Partes